

Valencia y el Tribunal de Aguas

por **Javier López y García de la Serrana**
Director

Valencia, la ciudad del Turia, está indisolublemente unida al agua, que desde siglos ha regado su fértil vega. Aunque su río ya no pase por la ciudad, desde que se desviara el Turia por fuera de la urbe, en los años 60 del pasado siglo, para preservar a Valencia de los desastres causados por las crecidas. No obstante el antiguo cauce es hoy un río verde que cruza la ciudad y que constituye el parque más grande y el mejor pulmón con que cuenta la población, dando testimonio de cómo se ha podido trocar el desastre en virtud y la gravedad en acierto. Valencia, con sabiduría, ha sabido administrar el agua para contener su fuerza destructiva, pero también desde siglos ha acumulado una cultura del agua, para repartir y aprovechar su caudal irrigando el vergel que es la vega valenciana.

Ya desde antiguo Valencia contaba con una fértil vega, que tuvo sus inicios en la época de dominación musulmana, gracias a las técnicas de irrigación traídas por los árabes, que incrementaron el aprovechamiento y la productividad de la tierra, con un entramado de acequias que tomaban sus aguas del Turia, consolidando ocho acequias principales. Las bondades de esta vega son reconocidas des-

de la Edad Media y ensalzadas por textos islámicos y también cristianos como el Cantar del Mío Cid. Por tanto, la paciente labor del hortelano musulmán va conformando este espacio donde el agua como protagonista se administra, se conduce y se cuida para abastecer toda la campiña valenciana. Podemos suponer que estos agricultores, para los que el agua era tan imprescindible, contaban ya con un medio de organización de los turnos de riego y mantenimiento de las acequias que será el germen de una institución original y única en el panorama jurídico español y europeo el 'Tribunal de Acequeros de la Vega de Valencia', donde acequeros y regantes se reunían para colaborar mutuamente y resolver sus pleitos.

Tras la conquista de Valencia por el rey Jaime I de Aragón en 1238, se reorganiza la ciudad, para integrarse como Reino de Valencia dentro de la Corona Aragonesa, cuidando de mantener y mejorar las estructuras sobre las que se fundamentaba la riqueza de la villa. La red de acequias que irriga la vega valenciana permanecerá intacta y con ella la estructura institucional que administraba y defendía su funcionamiento. La importancia que tiene el agua en la vega valenciana, se ve reconocida en privilegios y ordenanzas de la Corona de Aragón, que suponen el reconocimiento de la institución ya existente del Tribunal de Aguas de Valencia. Se estableció así la consolidación de una institución jurídica que ha llegado hasta nuestros días, sobre la base de hortelanos y acequeros que con el digno título de 'hombres honrados' y organizados sobre la base de las ocho acequias principales que forman la comunidad de regantes, presentan a un síndico o representante de cada una de las acequias para la formación del tribunal junto a un alguacil, que porta el gancho de acequero, verdadero emblema del tribunal.



El sistema de funcionamiento que ha permanecido inalterable durante siglos, dicta que bajo la mayor sencillez, el Tribunal se reúne semanalmente los jueves a las 12 del mediodía en la Puerta de los Apóstoles de la Catedral de Valencia, donde denunciantes y denunciados se dan cita ante estos 'hombres honrados' para exponer su caso, se escucha a los testigos y se pide el parecer de regantes y acequeros sobre los asuntos expuestos, obteniendo una sentencia que las partes cumplen puntualmente. La inmediatez, la concentración y la oralidad presiden el proceso, regido por estos jueces que tienen como única distinción el blusón tradicional del hortelano de Valencia, como enseña de lo que son y han sido siempre, hombres laboriosos y pacientes del campo valenciano, que tan bien quedaron reflejados en las obras de Blasco Ibáñez. Hombres de probada sabiduría en su oficio, que defienden la justicia en el reparto del agua, los turnos de riego y la conservación de sus acequias para que la vega de Valencia siga siendo un vergel.

Al amparo de la puerta de la Catedral, esta institución jurídica única ha pervivido al paso de los siglos, a las guerras, las revoluciones,

los cambios de régimen y las constituciones. Entre ellos se han sentado reyes y príncipes, presidentes y caudillos, nobles y prelados, que no han podido por más que reconocer la legitimidad de esta institución, que defiende derechos consuetudinarios sobre el aprovechamiento y el reparto del agua. No son pocos los que asombrados por la institución jurídica, no ya más antigua de España, sino de Europa, han venido desde universidades, instituciones y estados a estudiar al Tribunal de Acequeros de la Vega de Valencia y sus 'hombres honrados', constatando que la institución sigue viva y con buena salud. Su reconocimiento mundial ha venido de la mano de su inclusión como miembro de organizaciones e instituciones internacionales sobre el aprovechamiento del agua, siendo declarado por la Unesco, en septiembre de 2009, Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Por tanto, muchas son las cosas que podemos aprender del Tribunal de Aguas de Valencia, pues antes de que surgiera la ecología, el aprovechamiento racional de los recursos o las teorías sobre el desarrollo sostenible, esta institución ya daba testimonio desde la Edad Media, de cómo se pueden aprovechar los recursos, preservando el medio y gestionando con justicia el bien común.

Y qué mejor sitio para hablar de justicia, en este caso valorativa, así como de responsabilidad civil, que esta maravillosa ciudad de Valencia, donde este año celebramos nuestro XIII Congreso Nacional, que se inicia con la ponencia de nuestro presidente, **MARIANO MEDINA CRESPO**, que en esta ocasión nos ofrece un interesante estudio sobre **'Supuestos de responsabilidad civil objetiva en el Código Civil: Daños causados por animales, humos, árboles y objetos caídos o arrojados'**. Aunque tenemos asegurado el disfrute y aprendizaje con cada una de las distintas exposiciones, sin embargo la lectura tranquila de las distintas ponencias se hace imprescindible y para ello se está editando un libro con las mismas que, como cada año, se entregará a todos los asistentes.

A continuación, la segunda de las ponencias será abordada por **JOSÉ ANTONIO BADILLO ARIAS**, director regional en Madrid del Consorcio de Compensación de Seguros, quien nos dará a conocer su estudio titulado **'El elemento extranjero en los accidentes de circulación: Supuestos de conflicto entre el Consorcio de Compensación de Seguros y Ofesauto'**. Se analizará la aplicación de la distinta normativa Europea existente y su integración en nuestro Derecho, haciendo especial referencia a las funciones que en este tipo de asuntos asume el Consorcio de Compensación de Seguros y Ofesauto para la resolución de los siniestros producidos, así como la respuesta a cuestiones tan frecuentes como cuál es la legislación aplicable y la jurisdicción competente para resolver estos accidentes.

La tercera ponencia corre a cargo de **ALBERTO TAPIA HERMIDA**, catedrático (acreditado) de Derecho Mercantil, quien tratará un tema tan interesante para nuestra profesión como es **'El seguro de defensa jurídica, con particular referencia al límite de la cobertura en supuestos de libre designación'**. Con este trabajo sobre un tema siempre tan de actualidad, podremos conocer cuál es el contenido específico de este tipo de cobertura y hasta dónde puede llegar el límite de cuantía asegurado que imponen las compañías por este concepto; y ello teniendo en cuenta que a pesar de su gran trascendencia una vez producido el siniestro, la mayoría de las veces pasa desapercibido para el asegurado a la hora de la contratación de la póliza.

En la cuarta de las ponencias preparadas apreciamos el trabajo de **JOSÉ ALFONSO AROLAS ROMERO**, presidente de la Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Valencia, quien asume un tema que con frecuencia abordamos para la re-

solución de asuntos en nuestros despachos: **'La responsabilidad civil en la Ley de propiedad horizontal y en las relaciones de vecindad'**. Con esta ponencia podremos profundizar en cuáles son las fuentes del derecho y los principios que inspiran la protección de los derechos que pueden ser vulnerados como consecuencia de las relaciones de vecindad, a falta de una norma especial que los aglutine y regule, así como cuáles son las responsabilidades que surgen a raíz de las mismas y cuáles son los mecanismos de protección.

La quinta de las ponencias nos permitirá disfrutar seguro de una gran exposición a cargo de **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARNICA**, catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Granada, quien analizará el **'Resarcimiento de los daños morales en la responsabilidad civil por productos o servicios defectuosos'**. Con este trabajo tendremos la oportunidad de conocer los métodos e instrumentos necesarios para alcanzar la indemnización en estos casos tan subjetivos y difíciles de acreditar.

El sexto de los trabajos estará a cargo de **MARIANO YZQUIERDO TOLSADA**, catedrático de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid y un asiduo de nuestros congresos, quien afrontará un tema muy actual como es la **'Responsabilidad de las agencias de 'rating' o empresas de calificación comercial: daños causados por negación de solvencia que frustra operaciones comerciales o de financiación empresarial'**. En esta ocasión se estudian los perjuicios económicos que pueden ocasionar este tipo de agencias a través del estudio de riesgo de insolvencia que realizan sobre las empresas, dada la repercusión que los resultados de dicho estudio despliegan sobre los actuales y potenciales clientes de las mismas.

En la séptima de las ponencias, **MIQUEL MARTÍN CASALS**, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Girona, nos informará de los trabajos que actualmente se vienen desarrollando, en los que tiene participación activa nuestra Asociación, en relación con la reforma sistema de valoración del daño corporal introducido, hace ya dieciocho años, por la Ley 30/95. Precisamente el resultado de estos trabajos es el título de su ponencia: **'La propuesta del Comité de Expertos para la reforma del 'Baremo' para accidentes de circulación: un verdadero sistema valorativo en armonía con la cultura europea del daño corporal'**. El ponente elegido para abordar este asunto es el presidente del citado Comité de expertos que viene realizando este trabajo para la reforma

del sistema legal de valoración del daño corporal, por lo que nadie como él para poder darnos testimonio exacto del contenido y estado de la citada propuesta.

La octava ponencia es abordada por **RAFAEL MARTÍN DEL PESO**, presidente de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Asturias, quien expondrá su trabajo titulado '**Aplicación del sistema valorativo de daños personales y su interpretación jurisprudencial fuera del tránsito motorizado: ¿Qué pasa con la reparación íntegra del lucro cesante?**' Una combinación de temas más que interesante si tenemos en cuenta la aplicación cada vez más extensiva del sistema de valoración del daño corporal para asuntos distintos a los accidentes de tráfico, afrontando además las distintas posiciones que adoptan nuestros tribunales cuando deben fundamentar la concesión o no del lucro cesante solicitado en tales supuestos.

Con la novena ponencia asistiremos también seguro a una magnífica exposición a cargo de **JOSÉ ANTONIO SEIJAS QUINTANA**, magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, quien avalado por su extensa experiencia en el estudio de estos asuntos, tal y como podemos comprobar al leer sus sentencias, nos habla sobre '**Responsabilidad sanitaria: Identificación y cuantificación del daño, con especial referencia a la pérdida de oportunidad**'. En este tipo de responsabilidad civil, la identificación y cuantificación del daño son la mayoría de las veces el aspecto que entraña más dificultad a la hora de plantear el asunto, pues es requisito imprescindible que además de la existencia de negligencia o imprudencia civilmente punible exista la producción de un daño y este sea cuantificado. La existencia o no de pérdida de oportunidad en este tipo de supuestos sitúa la existencia del daño en el hecho de haber privado al perjudicado de la opción de haber conocido y en su caso resultar beneficiado por un determinado tratamiento o resultado al que no ha tenido acceso.

La décima y última de las ponencias corre a cargo de **ENCARNACIÓN ROCA TRÍAS**, magistrada del Tribunal Constitucional, que entrará a analizar un tema que pocas veces es afrontado de modo específico como son '**Los daños intrafamiliares**'. El objetivo de la exposición es determinar si el régimen de responsabilidad exigido por los daños que se ocasionan a raíz de las relaciones entre distintos miembros de una familia es el mismo que el que se aplica frente a terceros, con las peculiaridades que tales relaciones conllevan. Para ello se nos ofrece un aná-

lisis del derecho comparado y un estudio de los antecedentes con los que contamos en nuestro Derecho.

Es también de destacar la mesa redonda donde intervendrán **MIGUEL ÁNGEL LARROSA AMANTE**, Magistrado de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, **JULIO IRIGOYEN ALBA**, médico forense Jefe de Servicio de la Clínica del Instituto de Medicina Legal de La Rioja y **CÁNDIDO HERNÁNDEZ MARTINEZ**, director de Daños Personales de Pelayo, quienes tienen por objetivo exponer sus diferentes puntos de vista sobre la existencia o inexistencia del nexo causal en las lesiones causadas por accidentes de circulación a baja intensidad. Además, es de agradecer que el magistrado **MIGUEL ÁNGEL LARROSA AMANTE** haya realizado un logrado trabajo cuyo contenido hemos querido adelantar en esta revista, denominado: '**El nexo de causalidad en las colisiones por alcance a baja velocidad**'.

Y como colofón a nuestro Congreso podremos disfrutar de la Conferencia de Clausura a cargo de **JUAN ANTONIO XIOL RÍOS**, magistrado del Tribunal Constitucional, a quien se le va a imponer la Gran Medalla de Oro de la Asociación, que se otorga por primera vez como reconocimiento, en este caso, a la enorme aportación que en materia de responsabilidad civil y derecho de daños ha llevado a cabo este grandísimo jurista durante sus ocho años como presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo. Su exposición versará sobre '**La responsabilidad de los abogados**'. En esta ocasión no se podría haber elegido un asunto más cercano como el de la responsabilidad civil de los letrados, con objeto de conocer de primera mano la jurisprudencia actual que nuestro Alto Tribunal viene marcando de forma uniforme en esta materia, pues él ha sido el ponente de innumerables sentencias que han fijado como criterio que la responsabilidad derivada de la actuación profesional del letrado es una responsabilidad por culpa, no objetiva y que la carga de la prueba sobre la actuación negligente del mismo, la producción del daño y su cuantificación, corre a cargo de quien solicita la indemnización por tal concepto.

Esperemos que en este XIII Congreso Nacional de Valencia 2013, como en los doce anteriores, podamos compartir nuestro acervo de anécdotas profesionales de todo el año y, como siempre decimos, aprender conviviendo.

Octubre 2013